

Boschi

T E M A R I O

1. JUNTA NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS

- 1.1 constitución
- 1.2 fines
- 1.3 personería
- 1.4 asiento de la secretaría permanente
- 1.5 reglamento

2. COORDINACION BIBLIOTECARIA

- 2.1 dentro de cada universidad
 - 2.1.1 centralización de procedimientos
 - 2.1.2 centralización administrativa
 - 2.1.3 préstamo interbibliotecario
- 2.2 a través de la Junta Nacional de Bibliotecarios
- 2.3 catálogos colectivos

3. ESTADO ACTUAL DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ARGENTINAS

- 3.1 bases para una encuesta
 - 3.1.1 fondos bibliográficos
 - 3.1.2 edificios
 - 3.1.3 equipamiento
 - 3.1.4 servicios
- 3.2 adquisiciones con destino a las bibliotecas. La ley de contabilidad, su interpretación y agilización mediante normas dadas sobre el particular, compatibles con aquélla, por las propias universidades.

4. PERSONAL BIBLIOTECARIO

- 4.1 bases para la jerarquización de la profesión bibliotecaria
 - 4.1.1 ingreso
 - 4.1.2 escalafón
 - 4.1.3 asignaciones
 - 4.1.4 estímulos o premios
- 4.2 división en categorías
 - 4.2.1 directivo
 - 4.2.2 técnico
 - 4.2.3 administrativo
 - 4.2.4 obrero
 - 4.2.5 de servicio

5. FORMACION PROFESIONAL

- 5.1 escuelas universitarias de bibliotecarios
 - 5.1.1 planes de estudio
 - 5.1.2 títulos a expedir
 - 5.1.3 grados a otorgar
- 5.2 capacitación del personal actualmente en servicio
 - 5.2.1 cursos para su incorporación al personal técnico
- 5.3 centros de documentación bibliotecológica

PRIMERA REUNION DE BIBLIOTECAS

UNIVERSITARIAS ARGENTINAS

GRUPO DE TRABAJO Nº 1 - JUNTA NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS

Recomendaciones:

- 1.-Crear una Junta de bibliotecas universitarias nacionales argentinas, integrada por los representantes de las juntas de bibliotecarios de las Universidades de Buenos Aires, Córdoba, Cuyo, La Plata, Litoral, Nordeste, Tucumán y el Sur.
- 2.-Crear la Junta central de bibliotecas de Universidades privadas argentinas.
- 3.-Aprobar el proyecto de reglamento que ha de regir las actividades de la Junta de Bibliotecas universitarias argentinas.
- 4.-Que se dejen constituidas las dos Juntas mencionadas.

GRUPO DE TRABAJO Nº 2 - COORDINACION BIBLIOTECARIA

Recomendaciones:

- 1.-Centralización de procesos técnicos:unificación de las normas de catalogación de tipo internacional y centralización de los procesos catalográficos, así como la implantación de medios mecánicos para la duplicación de fichas.
- 2.-Coordinación administrativa; dicha coordinación debe realizarse con el asesoramiento de las Juntas de bibliotecas de cada universidad, incluyendo la asignación de partidas presupuestarias para la adquisición de material bibliográfico y equipos. Centralización en la biblioteca central de cada facultad, de todas las adquisiciones bibliográficas y la coordinación de éstas dentro de cada universidad, con el fin de evitar duplicaciones innecesarias. Reglamentación del régimen de donaciones, racionalización de bibliotecas especiales, redistribución de fondos bibliográficos, organización de los servicios de canje, etc. Se destaca también la necesidad de completar las colecciones auspiciando convenios interbibliotecarios. Establecer la existencia de los equipos de reproducción de documentos existentes en cada universidad, procurando que los mismos dependan de las bibliotecas o sirvan a sus fines. Organización de servicios centrales de restauración y conservación de materiales valiosos y especiales.

- 3.-Préstamo interbibliotecario: Aconseja la implantación de sistemas de préstamos interbibliotecarios y la conveniencia de expedir una tarjeta de lector con valor en todas las bibliotecas de una universidad, así como también la necesidad de establecer convenios interbibliotecarios que permitan conocer los antecedentes de cada lector.
- 4.-A través de la Junta Nacional de Bibliotecarios: Sobre el punto en estudio se consideró oportuno destacar que el proceso de coordinación debe cumplirse desde lo local hacia lo nacional.
- 5.-Catálogos colectivos: Este grupo propuso apoyar la formación de catálogos colectivos con obligación de los organismos integrantes de remitir regularmente las fichas de los materiales catalogados, destacando la necesidad de obtener con urgencia los recursos necesarios a tal fin. Apoyar las tareas de realización del Catálogo Colectivo Nacional del Instituto Bibliotecológico de la Universidad Nacional de Buenos Aires a cuyo fin se considera necesario que las Bibliotecas Universitarias centrales y autónomas remitan sus fichas.

GRUPO DE TRABAJO Nº 3 - ESTADO ACTUAL DE LAS BIBLIOTECAS

Se acordó que la investigación se realice sobre la base de cuestionarios adaptados a cada universidad, con respecto a fondos bibliográficos y posibilidades de actualización de los mismos; al estado de edificios y equipos; a los servicios que se prestan, tanto en bibliotecas como en centros de información; al personal y a las tareas de extensión bibliotecaria. El Grupo recomienda especialmente que la información estadística que se reuniera, deberá ser suministrada sobre la base de procedimientos uniformes y que la investigación, en cada universidad, se efectúe bajo la responsabilidad de la respectiva junta de bibliotecarios.

Fue asimismo materia de estudio de este Grupo la aplicación de la ley de contabilidad para las adquisiciones con destino a las bibliotecas, recomendando que el Consejo Interuniversitario forme una Comisión integrada por directores de administración de universidades y directores de bibliotecas universitarias, con el fin de elaborar un proyecto de legislación uniforme que permita agilizar el actual régimen de adquisiciones de material bibliográfico.

GRUPO DE TRABAJO Nº 4 - PERSONAL BIBLIOTECARIO

Recomendaciones:

- 1.-Para el ingreso al escalafón se exigirá título de bibliotecario, en su defecto, capacitación bibliotecológica.
- 2.-La implantación de un escalafón propio para el personal de bibliotecas Universitarias, con el a

sesoramiento de las Junta Nacional, sobre la base del siguiente esquema:

- Clase A:
- I) Director (de Biblioteca Mayor o Central de Universidad).
 - II) Director de Biblioteca de Facultad.
 - III) Sub-Directores - Secretarios Técnicos de Bibliotecas - Directores de Bibliotecas de Institutos - Escuelas Superiores Universitarias y organismos equivalentes.
 - IV) Director de Biblioteca de Establecimientos de enseñanza media dependientes de Universidades.
- Clase B:
- I) Jefe de Departamento (Procesos técnicos)
Jefe de Departamento (Servicios públicos)
 - II) Jefe de División (Catalogación y Clasificación).
Jefe de División (Selección y adquisiciones)
Jefe de División (Referencia y Bibliografía)
Jefe de División (Hemeroteca)
Jefe de División (Fotoduplicación y elementos audiovisuales).
Jefe de División (Circulación).
 - III) Jefe de Sección (Catalogación)
Jefe de Sección (Clasificación).
Jefe de Sección (Canje).
Jefe de Sección (Préstamo).
Jefe de Sección (Sala).
Jefe de Sección (Depósito).
- Clase C:
- Catalogadores de 1, 2 y 3 categorías.
 - Clasificadores de 1, 2 y 3 categorías.
 - Referencistas de 1, 2 y 3 categorías.
- Clase D:
- Ayudantes Bibliotecarios de 1ª, 2ª y 3ª categorías.

GRUPO DE TRABAJO Nº 5 - FORMACION PROFESIONAL

Recomendaciones:

Convocar a una reunión de autoridades y profesores de escuelas de bibliotecarios, con el fin de que realicen un estudio de la situación de las mismas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a.-Que los planes de estudio de las escuelas de bibliotecarios se sujeten a exigencias mínimas en cuanto al carácter de las materias, el número de horas de enseñanza y las condiciones de ingreso.
- b.-Que las materias que constituyen dichos planes sean tanto formativas como técnicas.
- c.-Que se clasifiquen las escuelas de acuerdo con el nivel de enseñanza que imparten, las condiciones de ingreso y los títulos que ex

pidan.

d.-Que se establezca un régimen de equivalencias entre las materias que se dicten en las distintas escuelas universitarias de bibliotecarios.